

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANTA
CANTÓN EL ZARZAL

IDENTIFICACIÓN Y MÉTODOS DE LOCALIZACIÓN

ESTADO DE ORIGEN DE PROPIEDAD REGISTRAL		NO		SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO			
CLAVE DE REGISTRO		☒ 1 ☒ 2 ☒ 3 ☒ 4 ☒ 5 ☒ 6 ☒ 7 ☒ 8 ☒ 9 ☒ 10 ☒ 11 ☒ 12 ☒ 13 ☒ 14 ☒ 15 ☒ 16 ☒ 17 ☒ 18 ☒ 19 ☒ 20 ☒ 21 ☒ 22 ☒ 23 ☒ 24 ☒ 25 ☒ 26 ☒ 27 ☒ 28 ☒ 29 ☒ 30 ☒ 31 ☒ 32 ☒ 33 ☒ 34 ☒ 35 ☒ 36 ☒ 37 ☒ 38 ☒ 39 ☒ 40 ☒ 41 ☒ 42 ☒ 43 ☒ 44 ☒ 45 ☒ 46 ☒ 47 ☒ 48 ☒ 49 ☒ 50 ☒ 51 ☒ 52 ☒ 53 ☒ 54 ☒ 55 ☒ 56 ☒ 57 ☒ 58 ☒ 59 ☒ 60 ☒ 61 ☒ 62 ☒ 63 ☒ 64 ☒ 65 ☒ 66 ☒ 67 ☒ 68 ☒ 69 ☒ 70 ☒ 71 ☒ 72 ☒ 73 ☒ 74 ☒ 75 ☒ 76 ☒ 77 ☒ 78 ☒ 79 ☒ 80 ☒ 81 ☒ 82 ☒ 83 ☒ 84 ☒ 85 ☒ 86 ☒ 87 ☒ 88 ☒ 89 ☒ 90 ☒ 91 ☒ 92 ☒ 93 ☒ 94 ☒ 95 ☒ 96 ☒ 97 ☒ 98 ☒ 99 ☒ 100		3042776000 3042776000		3042776000 3042776000		3042776000 3042776000	
DATOS GENERALES		☒ 1 ☒ 2 ☒ 3 ☒ 4 ☒ 5 ☒ 6 ☒ 7 ☒ 8 ☒ 9 ☒ 10 ☒ 11 ☒ 12 ☒ 13 ☒ 14 ☒ 15 ☒ 16 ☒ 17 ☒ 18 ☒ 19 ☒ 20 ☒ 21 ☒ 22 ☒ 23 ☒ 24 ☒ 25 ☒ 26 ☒ 27 ☒ 28 ☒ 29 ☒ 30 ☒ 31 ☒ 32 ☒ 33 ☒ 34 ☒ 35 ☒ 36 ☒ 37 ☒ 38 ☒ 39 ☒ 40 ☒ 41 ☒ 42 ☒ 43 ☒ 44 ☒ 45 ☒ 46 ☒ 47 ☒ 48 ☒ 49 ☒ 50 ☒ 51 ☒ 52 ☒ 53 ☒ 54 ☒ 55 ☒ 56 ☒ 57 ☒ 58 ☒ 59 ☒ 60 ☒ 61 ☒ 62 ☒ 63 ☒ 64 ☒ 65 ☒ 66 ☒ 67 ☒ 68 ☒ 69 ☒ 70 ☒ 71 ☒ 72 ☒ 73 ☒ 74 ☒ 75 ☒ 76 ☒ 77 ☒ 78 ☒ 79 ☒ 80 ☒ 81 ☒ 82 ☒ 83 ☒ 84 ☒ 85 ☒ 86 ☒ 87 ☒ 88 ☒ 89 ☒ 90 ☒ 91 ☒ 92 ☒ 93 ☒ 94 ☒ 95 ☒ 96 ☒ 97 ☒ 98 ☒ 99 ☒ 100		3042776000 3042776000		3042776000 3042776000		3042776000 3042776000	
CLAVE DE REGISTRO		3042776000 3042776000		3042776000 3042776000		3042776000 3042776000			
DATOS GENERALES		☒ 1 ☒ 2 ☒ 3 ☒ 4 ☒ 5 ☒ 6 ☒ 7 ☒ 8 ☒ 9 ☒ 10 ☒ 11 ☒ 12 ☒ 13 ☒ 14 ☒ 15 ☒ 16 ☒ 17 ☒ 18 ☒ 19 ☒ 20 ☒ 21 ☒ 22 ☒ 23 ☒ 24 ☒ 25 ☒ 26 ☒ 27 ☒ 28 ☒ 29 ☒ 30 ☒ 31 ☒ 32 ☒ 33 ☒ 34 ☒ 35 ☒ 36 ☒ 37 ☒ 38 ☒ 39 ☒ 40 ☒ 41 ☒ 42 ☒ 43 ☒ 44 ☒ 45 ☒ 46 ☒ 47 ☒ 48 ☒ 49 ☒ 50 ☒ 51 ☒ 52 ☒ 53 ☒ 54 ☒ 55 ☒ 56 ☒ 57 ☒ 58 ☒ 59 ☒ 60 ☒ 61 ☒ 62 ☒ 63 ☒ 64 ☒ 65 ☒ 66 ☒ 67 ☒ 68 ☒ 69 ☒ 70 ☒ 71 ☒ 72 ☒ 73 ☒ 74 ☒ 75 ☒ 76 							

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

NOMENCLATURA DE LA CATEGORIA		NOMENCLATURA DE LA CATEGORIA	
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		OBSERVACIONES:	
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐
☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐		

— 32 —

RE-NOBLESSE

[illegible]

1

100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

—

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO

2 ☐ HERENCIA, DIVISA

3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAL

2 ☐ HERENCIA, DIVISA

3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

4 ☐ OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: APELLIDOS: NOMBRES: CÉDULA DE IDENTIDAD D.R.U.C.: NOVENA: TÍTULO DE PROPIEDAD: LOCALIDAD: CODIGO: AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN:

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA X A LA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS)		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRERISO SUPERIOR	
1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100

AVANCE TOTAL DE LA PROPIEDAD (en centavos)

FECHA: NOMBRE DEL EMPADRONADOR: FIRMA: FECHA: NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO: FIRMA:

FECHA: NOMBRE DEL SUPERVISOR: FIRMA: FECHA: NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA: FIRMA:

OBSERVACIONES:



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

ACTA DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ No. _____

Manta, a _____ de _____ de _____

COPIA

CÓDIGO 204436261F3001

RECONOCIMIENTO / ADICIONES DELEGACIÓN
RECONOCIMIENTO / CONHECEDOR DEL SEÑOR JUAN
ALVARO ALIATIS GUINDOTTI A FAVOR DE LA COMPAÑIA
RECONOCIMIENTO

CANTIDAD: USDS 3,162.70

Yo, el Sr. Juan Alvaro Aliatis Guindotti, cabecero del cantón Manta,
Provincia de Manabí, Ecuador, hoy día traves, validado de
mi parte, ante mí, el Sr. ABOGADO ELSYE MEDERIO
GUINDOTTI, Jefe del Poder Judicial del cantón Manta, comparecen y
señalan, en calidad de "HEREDEROS Y CONHECEDORES
DEL DIFUNTO" los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS
GUINDOTTI, casado; CELIA RAQUEL ALIATIS GUINDOTTI, divorciada,
STEFAN RAQUEL ALIATIS GUINDOTTI, casada; ROSA LINA ALIATIS
GUINDOTTI, casada; ALVARO ALIATIS GUINDOTTI, viudo; todos
de legal edad y en pleno uso de sus facultades; y la señora MARIA
GUINDOTTI ALIATIS, soltera, por sus propios derechos, y en
virtud de lo establecido en el artículo 1.000 del Código Civil,
señalan, en calidad de "HEREDEROS Y CONHECEDORES DEL DIFUNTO" a
los señores: JUAN ALVARO ALIATIS GUINDOTTI, casado; y EUSEBIA MARIA ALIATIS
GUINDOTTI, casada.

TESTAMENTO

TESTIGOS, quienes por sus propios derechos, quienes son los hijos
del causante JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ; el señor LEONIDAS
PUNCE HERRERA, de estado civil casado, en calidad de Apoderado y
Delegado de los señores: MAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA
SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS; NARISSA
AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS; y,
MARIA EMILIOLETA DAZA ALIATIS conformen lo acreditan con los
Poderes Generales y Delegación de Poder General, que se adjuntan como
documento habilitantes; quienes son hijos de la causante señora MARIA
AMARILIS ALIATIS SALMON, y los señores: ESSIO JOSE ALIATTI
ZARAGA, esposo; HORACIO ISMA ALIATIS MONTESOLUCA casado; y
ROMULO CHESTERO ALIATIS MONTESOLUCA, divorciado, todos ellos
por sus propios derechos y en sus calidades de herederos y
Coterederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis Peggi; y, por
otra parte, LA COMPAÑIA HIDALCORP S.A., debidamente representados
por su Gerente, la señora LILIANA SOLEDAD HIDALGO TORRES, según
consta del documento que se adjunta al Protocolo como habilitante; a
quien en lo posterior se le podrá denominar como "LA PARTE
COMPRADORA". Advertidos que fueron los comparecientes por mí la
Notaria de los actos y resultados de este asamblea de COMPRAVENTA DE

NOTARIA PÚBLICA CUARTA MARTA

en c.
al
P
A
1991

HEREDEROS Y BENEFICIARIOS HEREDITARIOS, en tanto y en cuanto que han
sido y son los únicos y exclusivos herederos de la persona de esta
señora, y en consecuencia, tanto por el presente como por el futuro,
señala, en virtud de su cargo de Escribano Público, el modo
y forma en que el presente es como sigue: SEGUNDA NOTICIA. En el
Carpeta de Escrituras Públicas, a su cargo el Sr. Escribano, se encuentra una copia
de la escritura de compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias,
celebrada, entre las siguientes cláusulas y declaraciones: intervinieron, otorgaron
y suscribieron la presente escritura de Compraventa, en calidad de
"HEREDEROS Y BENEFICIARIOS VENEDORES", los señores GIOVANNI
ALFONSO ALIATI GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATI GUIDOTTI,
ROBERTO ANDRÉS ALIATI GUIDOTTI, ROSA LINA ALIATI GUIDOTTI,
YUAN ARMANDO ALIATI GUIDOTTI; todos por sus propios y personales derechos,
y por el Sr. Escribano ALIATI PICO, por sus propios derechos y
en nombre de la Señora CARLA MARIA ALIATI GUIDOTTI,
quien se encuentra en posesión con el Poder General que acompaña las
firmas de ALIATI CARLOS Y CIBELLA MARIA ALIATI DELGADO,
y de los señores ALIATI CARLOS Y CIBELLA MARIA ALIATI DELGADO,
quienes por las firmas del causante JOSE ELIECER
ALIATI DELGADO, y de los señores FERNANDO PONCE GRANJA, en calidad de
testigos, y de la Señora MAYUSKA TATIANA DIAZ ALIATI.

En la ciudad de Pinar del Río, a los...



MARIA HUAYNA DAZA ALIATI; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS; MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS; y MARIA EMILIOFIA DAZA ALIATIS, conformen lo acreditan con los Poderes Generales y Delegación de Poder General, que se adjuntan como documento habilitantes;

quienes son hijos de la causante señora MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON;

los señores CESAR JOSE ALIATI ZAVALA; ROBARIO GINA ALIATIS

MOSES PARRA, y ROMERO CELESTINO ALIATIS MOTESDECCA; todos ellos

por sus propios derechos y en sus calidades de Herederos y Conherederos

únicos del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, parte a la que en adelante se

les podrá designar simplemente como "LOS VENEDORES"; y, por otra parte, LA

COMPANIA HIDALCORP S.A., debidamente representados por su Gerente, la

señora LILIANA SOLEDAD HIDALGO TORRES, según consta del

nombramiento que se adjunta al Protocolo como habilitante; a quien en lo

posterior se le podrá denominar como "LA PARTE COMPRADORA".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, adquirió en

su estado civil de soltero, un bien inmueble compuesto de solar, ubicado en el

camino que conduce de este punto a las Cruces de Manta, de esta Jurisdicción

Cantonal de Manta, parroquia Manta, Provincia de Manabí, con una medida de

250 varas de frente por 400 varas de fondo, teniendo una cabida de 67 737,60

metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente,

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

[illegible]

Indic
1050
Selling
Selling
Selling

FORNIA PUBLICA CORRETA MANPA

del terreno que se encuentra en la parroquia de San Antonio de la Cruz
del cantón de los Andes, en las siguientes medidas: LOTE NÚMERO

014. FRENTE: medidos metros treinta y dos centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

medidos metros cuarenta y un centímetros. Calle pública:

herederos correspondientes a los herederos y coherederos del señor Juan
Torres Alimtas Poggi, se le fija en la suma de OCHO MIL CIENTO
VESENTA Y SIETE MONEDAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE
DÓLAR, valores que se entregan de contado, y que los vendedores
declaran haberlos recibido de manos de la parte compradora, en forma
proporcional a sus derechos que les corresponde a cada uno de los
vendedores, en moneda de curso legal y corriente, su entera satisfacción
reconociendo a formular recibo alguno por este concepto en el
futuro. **CLÁUSULA ONAVAMENTE** - Sobre el lote materia de
compraventa no pesa gravamen ni prohibición de enajenar de ningún
tipo, y se demuestra de los certificados del Registro de
la Propiedad del Cantón Manta que se adjunta y forma parte
integrante de esta escritura. **SEXTA CLÁUSULA** - Todos los gastos e
impuestos que demandan la celebración de esta escritura son de exclusiva
responsabilidad del comprador, con excepción del impuesto de plusvalía
que en caso de generarse será de responsabilidad de los vendedores.
SEPTIMA CLÁUSULA AMATUTIA - Los vendedores, declaran que
como no existen más dueños, herederos, ni interesados por ningún
concepto en dicho lote de terreno descrito en la cláusula tercera de esta
minuta que se eleva a escritura pública. La parte compradora pasará a ser

NOTARIAL PÚBLICA CUARTA MANTA

Notaría Pública
Manta
Cantón Manta
Provincia Manabí
República del Ecuador

de ser quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo

notaria 1874 9

Guidotti

GIORGIO DEI ESTER ALIATIS GUIDOTTI

C.C. No. 130007968.0

Guidotti

CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI

C.C. No. 130200043.3

Guidotti

VENITO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI

C.C. No. 130210574.9

Guidotti

LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI

C.C. No. 130219052.6

ROSARIO PUBLICA CIARLA MARTA

9

[illegible]

Doc No: 130074461-3

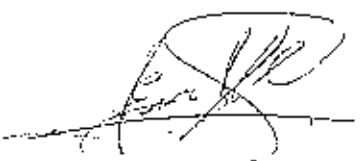
FILE NO. 73036500-1

Doc No. 00174/992-1

[Signature]

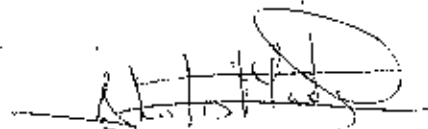
100-441632-7

2017年12月15日



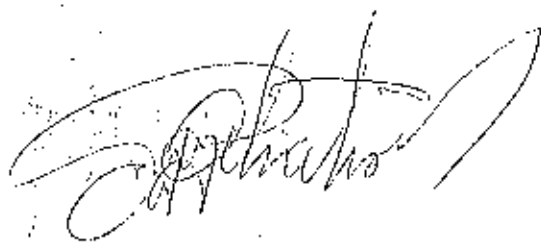
JOSE ALIATIS JAVAILA

C.C.No. 130501531-3



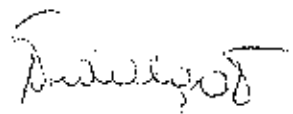
MARIANO GIMA ALIATIS MONTESDOCA

C.C.No. 130313420-7



HUMBERTO CELESTINO ALIATIS MONTESDOCA

C.C.No. 130272212-6

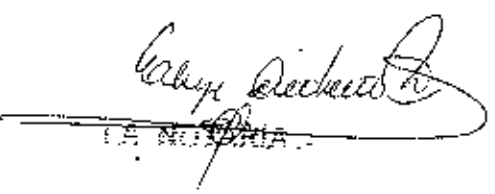


EDNA SOCIEDAD HIDALGO TORRES

COMPANIA HIDALCORP S.A.

C.C.No. 110276802-7




LA NOTARIA

NOTARIA PUBLICA CUATRECASAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE OROQUENA
Municipalidad del Cantón Mantua
Mantua, 13 de Mayo del 2014
Dirección de Aduana y C.A. 3 - Teléfono: 011-2211-123

TITULO DE CREDITO No. 000266603

RESERVA		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO No.
RESERVA DE CREDITO		3-00-20-20-030	1001.00	5741.76	129970	000266603
VENDEDOR						
C.C. R.U.C.		DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	CONCEPTO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	VALOR			
ADONALTA		LA PAZ AV. A. D. NOVENA DE SAN	VALOR PASADO			
ADONALTA		LA PAZ AV. A. D. NOVENA DE SAN	SALDO			

EMISOR: 2012014 434 MARTA ELIZABETH PARRAGA
ANCHUNDUA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGÚLACIONES DE LEY

Revisor - 81444
Revisor - 81444
Revisor - 81444



A p e i
que c
de l r.
p o r c a

CUERPO DE BOMBEROS DE MANIZABA
Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
0002141

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE CIRUC: 1360020070001 NOMBRES: HEREDEROS DE JUAN ALFARIS RAZÓN SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN DIRECCIÓN: MANIZABA		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: AVALUO PREDIO:	
REGISTRO DE PAGO Nº PAGO: 236894 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L FECHA DE PAGO: 31/03/2014 13:11:36			
VALOR		DESCRIPCIÓN	VALOR
		TOTAL A PAGAR	3.00
VALIDO HASTA: domingo, 23 de junio de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA			

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0091148

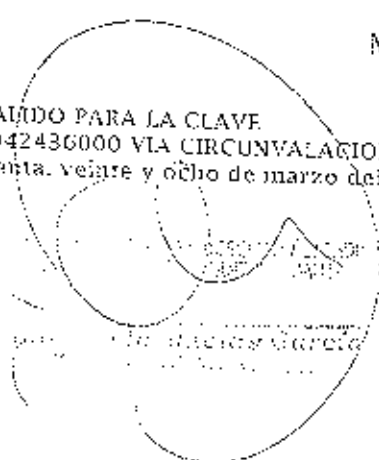
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de HEREDEROS DE JUAN ALFARIS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3042436000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 2
Manta, veinte y ocho de marzo del dos mil catorce



Ing. Juan Carlos Alfaris
Biblioteca Pública Central
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USO 1:25

Nº 0063349

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a HEREDEROS DE JUÁN ALIATIS
ubicada VIA CIRCUNVALACIÓN Y VUA SAN JUAN LOTE # 2
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$8167.78 OCHO MIL CIENTOS SESENTA Y SIETE CON 78/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, 31 de MARZO 2014



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal

AL

GRADA

25

Nº 0111408

IZADO

entidad

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 17-5499

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1.25

No. Electrónico: 20855

Fecha: 31 de marzo de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-94-24-36-060

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1791.62 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

HEREDEROS DE JUAN ALIATIS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8167,78

CONSTRUCCIÓN: 0,00

8167,78

Sum: OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el tiempo 2014 - 2015"

Abg. Pedro Acosta Padilla

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

2014-

Prof. Lugo Leano Sotomayor
Notaría Pública Ciente
Manta - Ecuador

Impreso por: DELV CHAVEZ 3/30/2014 12:07:22



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 0044588

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. 131

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a **HIDALCORP S.A.**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte de terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi, ubicado en la V2,32 Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 2

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado izquierdo: 55,99m. + 26,91m. Vía de Circunvalación (área de retiro vía 40,00m.)

Área total: 1.701,62m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Marzo 13 de 2014


Arq. Japheth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

rito el
vo:
nero de
ina flo
bre de
in de
ituras
a de R
oserve
le de
alidos
Gali
mpada
ndador
indador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

45202



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 45202:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 11 de marzo de 2014
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral-Rol Renta Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

La Dirección de Planeamiento Urbano Certifica que el LOTE 2, DE LOS HEREDEROS DEL SR. JUAN ALIATES POGGI, ubicado en el camino que conduce de este punto a las Chacras

de Manta de la Parroquia y Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE:

22,32m. Calle pública. ATRÁS: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de

ancho. COSTADO DERECHO: 90,35m. Calle Planificada. COSTADO IZQUIERDO:

55,99m. + 26,91m. Vía de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m). AREA TOTAL:

1.701,62M2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE

ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	155 07/12/1954	82
Sentencia	Poseción Efectiva	45 11/12/1996	143
Planos	Planos	44 21/11/2013	513

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 07 de diciembre de 1954

Tomo: 1 Folio Inicial: 82 - Folio Final: 83

Número de Inscripción: 155 Número de Repertorio: 746

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de diciembre de 1954

Escripción/Acto de Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

El terreno ubicado en el camino que conduce a este punto al punto chacras de Manta.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantón	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-00000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo
Vendedor	80-00000000173	Lopez Lucas Juan Segundo
Vendedor	80-00000000174	Salgado Lucas Maria

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 11 de diciembre de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 143 - Folio Final: 145

Número de Inscripción: 45 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de noviembre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO.- Bienes inmuebles dejados por el causante Juan Eduardo Aliatis Poggi en la ciudad de Manta. Sentencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Manabí, el 28 de Noviembre de 1996, y mediante la cual, se declara con lugar la demanda concediéndose a la Sra. FILOMENA GUIDOTTY LANGE, en calidad de conviviente del Sr. Juan Aliatis Poggi, y a sus Hijos GIOVANNY CELESTINO, CELIA RAQUEL, RENZO FRANCESCO, LUIGI ARTURO, ROSA LINA Y CARLA MARIA ALIATTIS GUIDOTTY, respectivamente MARIA ANUNCIATA ALIATTIS PICO, JOSE ELIECER ALIATTIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATTIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATTIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATTIS MONTESDEOCA Y RODOLFO CELESTINO ALIATTIS MONTESDEOCA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000002297	Aliatis Chevez Jose Eliecer	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-04060724	Aliatis Guidotti Carla Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02000433	Aliatis Guidotti Celia Raquel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000025338	Aliatis Guidotti Giovanni Celestino	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000008537	Aliatis Guidotti Luigi Arturo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02385719	Aliatis Guidotti Renzo Francesco	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03768699	Aliatis Guidotti Rosa Lina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02288186	Aliatis Montesdeoca Romulo Celestino	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03134207	Aliatis Montesdeoca Rosario Gina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00164512	Aliatis Pico Maria Anunciata	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01074722	Aliatis Salmon Maria Amarilis	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000021819	Aliatis Zavala Essio Jose	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	57	17-sep-1951	47
Compra Venta	155	07-dic-1954	8

3 / 1 Planos

Inscrito el: jueves, 21 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 513 - Folio Final: 532

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio: 8.147

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE UN AREA DE REMANENTE.- De Propiedad de los Herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi, ubicado en el camino que conduce de este punto a las Chacras de Manta de la Parroquia y

C a n t ó n M a n a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------



TOT

Lib.

Sent

Plan

Com

Los

Cualq

Emitic

A petic

Labor



Propietario: 80-0-1-000013961 Atilio Poggi Juan (Ninguno) Manta

6. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Ecc. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83
Señorío	45	11-dic-1996	142	145

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Señorío			
Plantas			
Compra Venta			

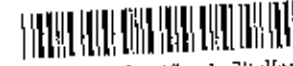
Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:42:26 del lunes, 31 de marzo de 2014

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se embutiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Domicilio
Manta
Manta
Manta
Manta
Manta
Manta
Manta
Manta
Manta
Manta
Manta
Manta



Egg. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

Notaría Pública Cedeño
Manta - Ecuador

del Sr.
señor y

Domicilio
de



REM 3427970

[illegible]

Mr. Glenn Leggett Merfender

JULAR

Manta, julio 14 del 2013

Sra.
HIDALGO TORRES LILIANA SOLEDAD
 Presenta.-

Señora HIDALGO TORRES LILIANA SOLEDAD, pongo en su conocimiento que mediante **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HIDALCORP S.A.**, con fecha trece de julio del dos mil trece, fue nombrada GERENTE de la compañía, por el lapso de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA**, ostentando la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

La compañía **HIDALCORP S.A.**, fue creada mediante escritura pública celebrada ante el notario octavo del cantón Portoviejo, el 11 de julio del 2006, aprobada por la intendencia de compañías de Portoviejo por resolución: 06.P.DIC.0000262 de fecha 14 de julio de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta bajo el número cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), repertorio General con el número un mil seiscientos cincuenta y ocho (1.658), con fecha 19 de julio del 2006.

ACMEIDA VIVAS EDUARDO
PRÉSIDENTE DE HIDALCORP S.A.
 C.I.: 080158480-6

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía **HIDALCORP S.A.**, para el cual fui nombrada, por el lapso de dos años, tiempo en el cual representaré a esta institución apegada a la ley.

Manta, 14 de julio del 2013.

HIDALGO TORRES LILIANA SOLEDAD
 C.I.: 110776862-7

[Firma]
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 3104

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2324
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	754
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/07/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	14/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDALCORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1102768617	HIDALGO TORRES LILIANA SOLEDAD	GERENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NAJANO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CAILE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

Nº 017742

NÚMERO
APELLIDO

ESTABLECIMIENTO

Nº. ESTABLECIMIENTO

NOMBRE COMERCIAL

ACTIVIDAD

VENTA AL POR MAYOR

VENTA AL POR MAYOR

VENTA AL POR MAYOR

MAQUINARIAS

VENTA AL POR MAYOR

VENTA AL POR MAYOR

DIRECCIÓN

Provincia: MZ

CALLE 116 Y

Nº. ESTABLECIMIENTO

NOMBRE COMERCIAL

ACTIVIDAD

VENTA AL POR MAYOR

VENTA AL POR MAYOR

VENTA AL POR MAYOR

MAQUINARIAS

VENTA AL POR MAYOR

VENTA AL POR MAYOR

DIRECCIÓN

Provincia: MZ

Referencia: FT

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

Notaría Pública

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1102768627001

APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO TORRES LILIANA SOLEDAD

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
FEC. INICIO ACT. 11/10/2002
NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPELERIA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CUBIERTOS Y UTENSILIOS DOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS, COMPUTADORAS,
MAQUINAS DE ESCRIBIR, INCLUIDOS MUEBLES DE OFICINA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTIFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES DE CUALQUIER MATERIAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COLCHONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Barrio: LA PAZ Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Número: SN Intersección:
CALLE 16 Y 17 Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA LA PAZ Teléfono Domicilio: 052020514

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO
FEC. INICIO ACT. 21/09/2004
NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CUBIERTOS Y UTENSILIOS DOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPELERIA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS, COMPUTADORAS,
MAQUINAS DE ESCRIBIR, INCLUIDOS MUEBLES DE OFICINA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTIFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES DE CUALQUIER MATERIAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COLCHONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. PLAVIO REYES Número: SN Intersección: CALLE 20 Y 21
Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE PARRILLADAS LA PONDIEROSA Teléfono Trabajo: 052020549

[Firma manuscrita]
Liliana Soledad Hidalgo Torres
Propietaria

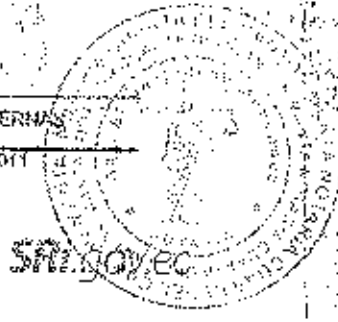
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usando: 05040606

Lugar de emisión: MANABÍ AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 05/03/2011





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

SRI
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1102768627001
APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO TORRES LILIANA SOLEDAD
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:
NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 05/10/1978
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/10/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COLCHONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

STUBIO: EDIFICIO MANTA Patate: TARIQUI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Número: SIN Intersección. CALLE 116
Y 117 Referencia: BARRIO LA PAZ, A UNA CUADRA DE LA IGLESIA LA PAZ Teléfono: 052620514

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, PERSONAS NATURALES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: 0100010503

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 05/01/2011

Página 1 de 2

SRI.gov.ec


J. Edgar Hoover

[Handwritten signature]
THOMAS J. COLEMAN

53444222



CUGULA DE
 CIUDADANIA
 PELLEROS Y NOMBRES
 ALBERTO GUIDOTTI
 GIOVANNI CELESTINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 TARDOLI
 FECHA DE NACIMIENTO 1954/12/18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

003

003 - 0184
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALLATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN	2
TARQUÍ	1
PABOQUÍA	1
ZONA	2

1. PRESIDENTIAL DE LA JUKSA

OR

L 130092969

12-18
JUL

29690
LESTINO

2
ZONA

Abg. Elsy Cordero Alvarado
Notaria Pública

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN



1302000433
CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRE: ALIATIS GUIDOTTI CELIA RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0195

1302000433

NÚMERO DE CERTIFICADO: ALIATIS GUIDOTTI CELIA RAQUEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIATIS JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-06-09

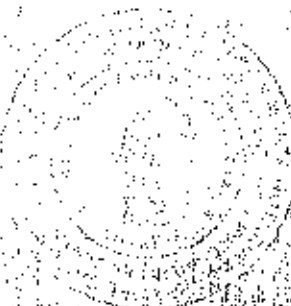
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-09

E203M2222



Abg. Elsy Cordero Alvarado

Aliatis



130374869-9

1892494



005

005 - 0151

NÚMERO DE CERTIFICADO

ALIAS GUIDOTTI ROSA LINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUMSCRIPTION

1

CANTON

1. PRÉSENTATION DE LA JUNT

EQUATORIANAXXXXX

2333312242

SOLTERO

PRIMARIA

JUAN ALIATE

ISABEL PICO

MANTA

26/07/2022

QUEHACER. DOMESTICOS

21/07/2019

2824777



CIUDADANIA

130016451-2

ALIAS PICO MARIA ANUNZIATA

MANABI/MANTA/MANTA

20 OCTUBRE 1929

901- 3322 00643 F

MANABI/ MANTA

MANTA

1964

María Aliate



Dr. Diego Celso Menéndez
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALFARIS CHEVEZ JOSE ELIESER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS BARBERAN FANNY JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-24

E3333A1122



00052861

[Signature]

Kelly Aliatis C.

MANABÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
Nº 13081

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALFARIS CANTOS
KELLY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALEJANDRO JAVIER
FERNANDEZ COELLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
1308665601
CÉDULA
ALFARIS CANTOS KELLY

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
2
PARROQUIA
1
ZONA
1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

091197598-5

IMPRESOS Y MCMERES
 ALIATOS DELGADO
 GISELLA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO MICHNE POTO
 REGIA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD EQUA
 SADO
 ESTADO CIVIL DIVOR



FIPMA DE L'EDUCATION

1. EDUCACIÓN: SECUNDARIA
 2. APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALCANTIS ELEICER
 3. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DELGADO JULIANA
 4. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
 5. FECHA DE EXPIRACIÓN: 2011-12-16
 6. FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-16
 7. CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN: EMPLEADO BANCARIO
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL:

IDECU0911975985<<<<<<<<<<<<
671206F237216ECU<<<<<<<<<<<<
ALZATIS<DELGADO<<GTSELLA<MARIA

4005

v. 13086

587-38-07
DRIANA

SECRET
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL ARGENTINA
COMANDO EN JEFE FUERZA DE DEFENSA ARGENTINA

SECRET

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
009-0140 0911975985
ALATIS DELGADO GIBELIA MARIA

[Faint circular stamp]

Mary Magdalene College Cambridge



EQUATORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA
LEONIDAS PONCE
PANNY GRANJA
MANTA
07/01/2025
07/02/2013
REN 0102972
V434314242
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170476288
PONCE GRANJA LEONIDAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MARZO 1957
002- 2373 02207 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957
IUDAI
APB
ALI
ESS
LUS
MAI
POH
POF
FEL
HAC
SEX
ESA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
082
082-0168 1704762887
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
PONCE GRANJA LEONIDAS
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Eliseo Cedeno Merendez
Nacionalista

REPUBLICA DEL ECUADOR
FACULTAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CONSOLIDACION Y EVALUACION

CIUDADANÍA

ALIATTE ZAVALA
 ESSIO JOSE
 GARCIA MONTANO
 MANABE
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 REGINA OLIVARRENTO 1964-04-02
 NACIMIENTOS ECUATORIANA
 (EOP)
 BARRIO SOLTERO

130501531-3

INSTRUCCION
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIATE JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAVALA RAMONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-02-07
FECHA DE EXTRACCION
2025-02-07
CORP. RES. CIVIL DE GUAYAQUIL

PRODUCED BY
STUDIANTE

[43418444]

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDEUCU13D5015313<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
640402M250207ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ALIATTI<ZAVALA<<ESSIO<JOSE<<<<

001 - 0239

NÚMERO DE CERTIFICADO

1305015313

ALIATTI ZAVALA ESSIO JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

DIRECCION	2
PARROQUIA	8
PARROQUIA	2

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Mig. Eloy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
ALLATIS JUAN
Apellidos y Nombres de la Madre
MONTEDEOCA RUTH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
2013-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-05

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

EMISIÓN 2013-08-05

EXPIRACIÓN 2023-08-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONJUGACIÓN

no 130

CIUDADANÍA
AMERICANA Y NÓMADA
ALLATIS MONTEDEOCA
ROSAURO GINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS OSWALDO
BALDEON Y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0143 1303134207

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALLATIS MONTEDEOCA ROSARIO GINA

MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
PORTOVIEJO ANDES DE VERA 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(C) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Lib. Eloy Ochoa Salazar

CUADOR
POCCEL

NL 130

IES
SDECCA

70

O 1980-08-28
JATORIANA

DA
XO

03134207
CEDULA
SARIO GINA

1 2 4
A 1
ZONA

ALIAS PONGI JUAN EDUARDO
MONTESDECCA ALAVA RUTH
SANTA ELENA
701340123
701340123

VAL344V2402

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROSECCION GENERAL DE IDENTIFICACION



CIUDADANIA
ALIAS MONTESDECCA
ROMULO CELESTINO
MANABE
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
1908-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
DIVORCIADO

130228818-6

003

003 - 0102

NUMERO DE CERTIFICADO

1302288186

ALIAS MONTESDECCA ROMULO
CELESTINO

MANABE
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
ANDRES DE VERA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Celso Cordero Salazar



INSTRUCION
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
ALIAS POGGI JUAN
APellidos y Nombres de la Madre
GUIDOTTI LANGE FILomena
Lugar y Fecha de Expiracion
MANTA
2013-01-23
FECHA EXPIRACION
2023-01-23

PROFESION: FORMACION
ESTUDIANTE

V444414244



00047811

[Signature]

[Signature]

DELEGACIONAL

MANABÍ, JULIO 2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ALIAS GUIDOTTI
RENZO FRANCESCO
Lugar de Nacimiento
MANABÍ
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA LUZ
RAMIREZ PALOMEDUE

N. 1302385

DE CIUDAD

APR
AL
JU
LUG
MAY
JUN
JUL
AGO
SEPT
OCT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



003

003 - 0186

1302385719

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALIAS GUIDOTTI RENZO FRANCESCO

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



00:
003
NÚM
MAN
PRO
MAN
DIA

[Signature]
Abg. Eliseo Cordero Menéndez

10ECU^3C2198526<<<<<<<<<<<<<
600131M231209ECU<<<<<<<<<<<<<
ALIATLS<GUIDOTYI<<LUIGI<ARTURO

CONFERENZA DI ROMA
SULLA
CORRUZIONE E LA PENA

Prof. Henry Collins Harwood
National College of





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PODER GENERAL Y DELEGACION UN PODER GENERAL.

Otorgada por: LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CA-
LIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS
JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS.-

A Favor de: EL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.

Nº 1.205

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 25 de marzo del 2.010.

OS

NÚMERO : 1 (1295)
PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL : OTORGA LA
SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CALIDAD DE
MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN
MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL
SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.

CUANTÍA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Managua, Gobernación del Cantón del mismo nombre, Provincia de Managua,
República del Salvador, a los veinticinco de Mayo del año dos mil diez, ante
el Notario VILMA REYES VENCES, Notaria Pública del Cantón Managua -
Gobernación, Comparece la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus
propios derechos, en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA
SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado,
y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada, según poder que se adjunta al
Protocolo como instrumento, a quienes se les denominará simplemente como
"MANDANTE O PODERDANTE". La compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad salvadoreña, domiciliada en esta ciudad, soltera y capaz para contraer y
cumplir con lo que se le encomienda personalmente. Doy fe. - Bien instruida en el objeto y
resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL Y DELEGACION DE
PODER GENERAL, la cual precede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea
elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste una
de PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, contenida dentro
de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.

Comparece, otorga y suscribe la presente escritura, la señora KAYUSKA TATIANA
DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la
señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, y
MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como
instrumento, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O
PODERDANTE". SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los señores MARIA

Not. Vilma Reyes Vences
Notaria Pública del Cantón Managua -
Gobernación



SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, otorgaron poder general a favor de la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho.

TERCERA: PODER GENERAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos tiene a bien otorgar poder General a favor de su Mandatario para que la represente en lo siguiente : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Adquiera bienes inmuebles son terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IEES, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguro; aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma. f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante cualquier Notaría del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos, h) Para que realice declaraciones juramentadas de cualquier naturaleza ante cualquier Notaría o Juzgado del país, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca,

prenda, arrendamiento de mercancías o de cualquier otro gravamen o acción sobre sus bienes muebles, presentarse y que legare a poseer en el futuro. b) Para que solicite, en su calidad de representante de cualquier entidad Bancaria. c) Para que suscriba y cancelare todo esas convencionales o financieras, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen que cualquier Entidad Bancaria o que cualquier otra entidad, en calidad de crédito hipotecario y prendario, d) Para que suscriba o ratos de compromisos como intermediario, endosatario o subendosatario, solicite deudas y recobrarlas, e) **CANON DE ARRENDAMIENTO**, de por cuando dichos canones. f) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador en calidad de reo o demandado, dentro de causas Civiles Penales o de cualquier naturaleza que fuere, n) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, o) Para que otorgue recibos, finquinos y cancelaciones, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias legadas y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** o ante cualquier entidad sea esta **PÚBLICA** o **PRIVADA** en que se requiera de su presencia, r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorro o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las mismas disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las mismas igualmente mantenga. Mandante y cancelarla cuando bien tenga, solicite o renuncie tarjetas de créditos o tarjetas si se da el caso, chequeras, etc. s) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que compare ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspección de Trabajo y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Comparezca ante el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS** y **SECRETARÍA DE MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PENSIONES POR LICUACIONES O SU REVISIÓN** en que se requiera de su presencia.

presencia y firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, w) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspección de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Z) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato. - Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. - CUARTA: DELEGACION DE PODER GENERAL : La señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, en calidad de Mandataria de las señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, está autorizada en dicho mandato para una serie de facultades y responsabilidades incluso la de delegar parcial o totalmente dicho poder, tal como consta del Poder General adjunto, por lo tanto es su voluntad delegar este poder general a favor del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, intervenga en defensa de los intereses y derecho de sus Mandantes, debiendo cumplir sus funciones con total responsabilidad y honestidad. - LA DE ESTILO. - Usted señor Notario, se servirá agregar la demás cláusula de estilo. (FIRMADO) ABC. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula # 575.- C.A.M.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a la otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a



Page 10 of 10

0023828

SECRETARIA 170-76288-7
POWEE DRAGON LEGIMAS
PUEBLO/GRITO/CONIALEZ SUREZ
11 MARZO 1957
002- 2473 62287 II
PUEBLO/GRITO
TUNCALET SUREZ 1957

SECRET***** 0434314242
 CASADO KATHEKA PATIANE DORA OLIVIERO
 GETULINDA EMPLEADO
 LEGIMOS FIANTE
 PANGE CRISTINA
 NATHA
 14/07/2015 07/07/2003

Staph. Fleuryi nov. spec.
Keweenaw Island, Alaska
August 1906.



FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 246148

PORTOVIEJO, 25 DE AGOSTO DEL 2009

Ciudad y Fecha

Señor

MANABI

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

Ciudad:

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

Yo, (NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº 130340773-6, solicito se me confiera certificado de:

- | | |
|--|---|
| ☐ Empadronamiento | ☐ No empadronado por minoría de edad |
| ☐ Desafiliación | ☐ Candidato electo |
| ☐ Candidato inscrito | ☐ Posesión del candidato electo |
| ☐ Otros (especifique) | NO SUFRAGANTE |

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

Del ciudadano

con cédula de ciudadanía Nº 130340773-6

Atentamente,

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

MANABI

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

Manabí

ING. PEDRO SANCHEZ MACIAS

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

certifica que (NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº 130340773-6 DICE NO HABER SUFRAGADO EN EL

UNIO DEL 2009. ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

CUALQUIER TIPO DE TRAMITE PUBLICO O PRIVADO.



Portoviejo, 25 de Agosto del 2009

Ciudad y Fecha

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

134

En la ciudad de
a los

Acto del



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA



Entre los señores

Por una parte los señores DON OLIVERA DAZA ALONSO JUAN
DON ANTONIO Y DON VICENTE DAZA ALONSO

Por otra parte DON JUAN DAZA ALONSO

Nº 664

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

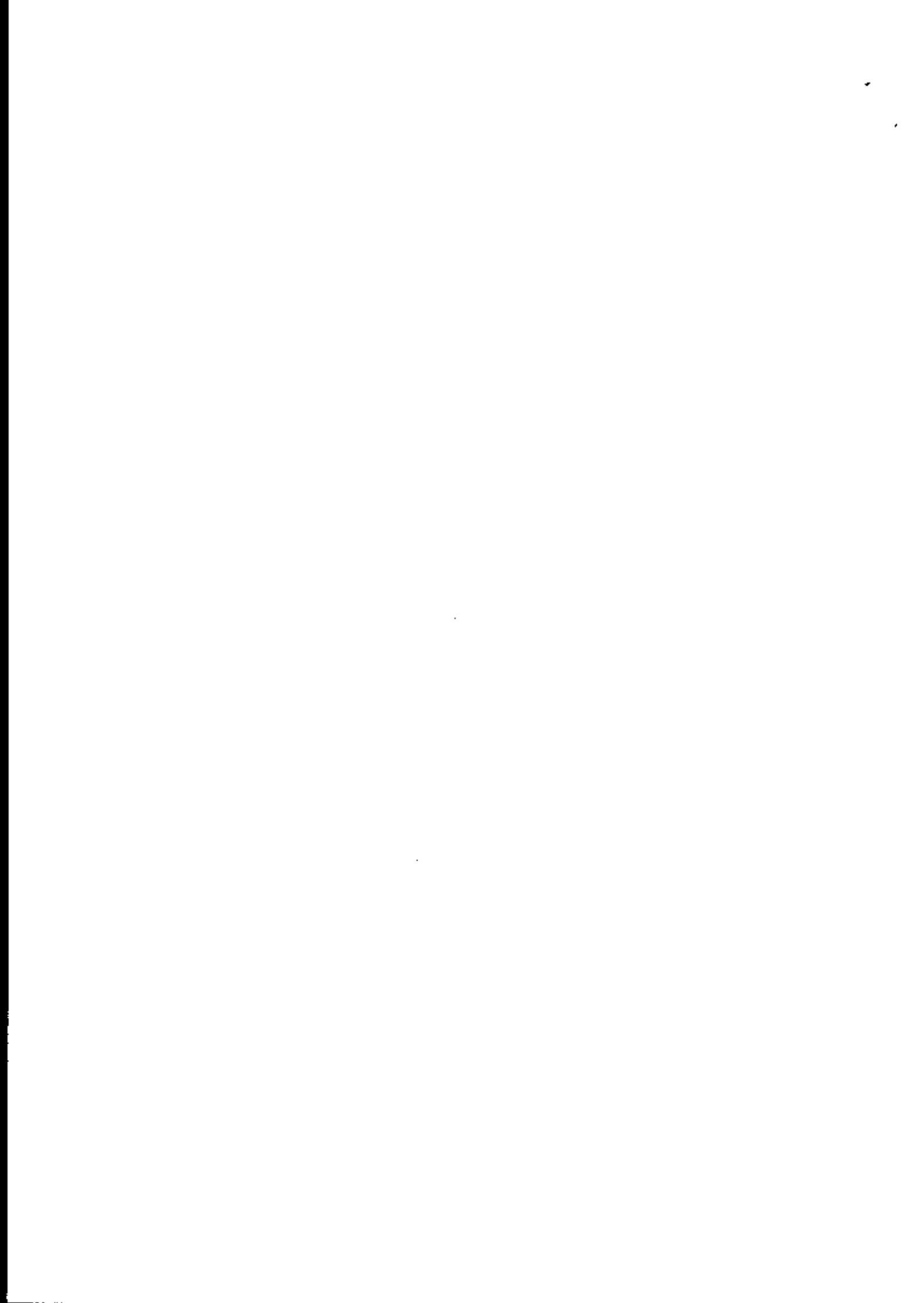
Melka Reyes Vinces

En la ciudad de
a los
Cuanto

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Marta, 11 de





PODER GENERAL: OTORGAN LOS SEÑORES PABLO SILVANA DADA
ALFONSO, LUIS MANUEL DAZA ALIATIS Y MARÍA ENRIQUETA DAZA
CLEMENTE A TAVO, DE LA SEÑORA KAYUSKA NATIANA DAZA ALIATIS.

CLANEA: INDETERMINADA. ...

En la ciudad de Santa, Cabecera del Canton del mismo
Parroco, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
trece de mayo, cava de Enero del año dos mil ocho : ante el
Sr. Sr. JUAN RIVERA VINCAS, Notario Publico Primera del
Canton, comparecen, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS,
soltera, y Sr. Sr. MIGUEL DAZA ALIATIS, casado : y Sr. Sr. MARIA
EUGENIA DAZA ALIATIS, divorciada : todos por sus propios
actos y en calidad de "MANDATARIOS O APODERADOS". Los
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana : domiciliados en esta ciudad : hábiles y
capaces para contratar y obligarse a quienes de reconocer
personalmente y de haberme presentado sus respectivos
documentos de identificación. Doy Fe. Bien instruido
de el objeto y resultados de esta escritura Pública de
FOLIO GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan
una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo
texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de

En las oficinas públicas, sirvase insertar una de PODER GENERAL, tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ASISTENTES.- Comparecan, otorgan y suscriben, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, todos con sus

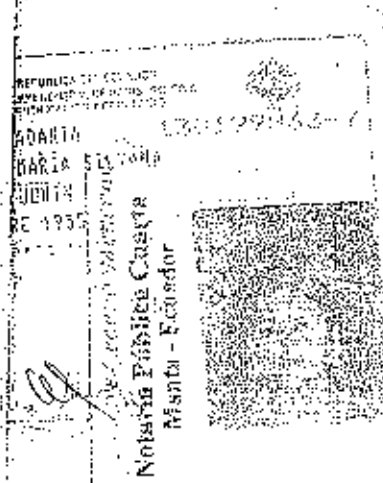
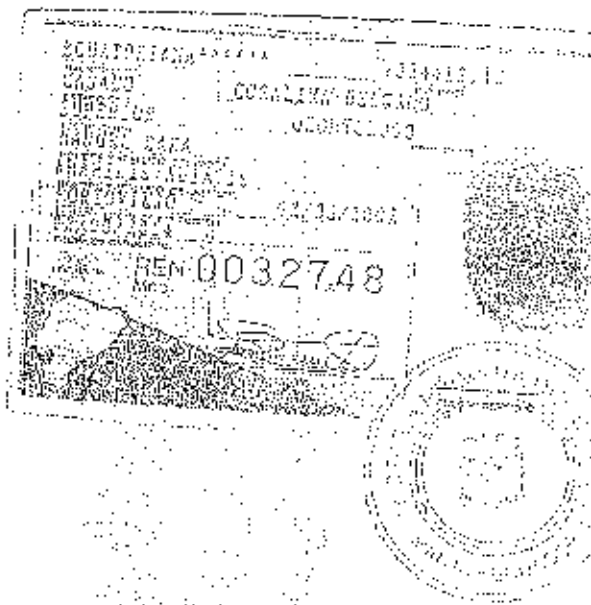
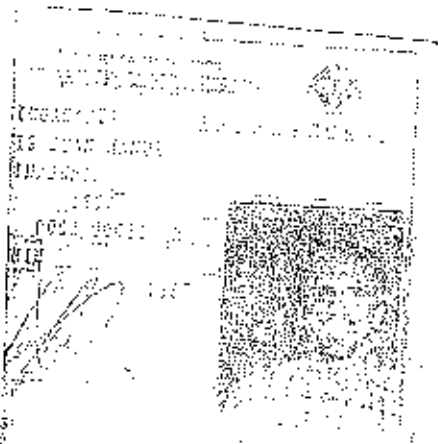
[illegible]

Propios derechos a Quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA PATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o

... para los efectos de sueldos, sueldos y/o prestaciones y otros
... el futuro. j) Comparezca ante el
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad
... o en la ciudad en que se requiera
... y firma con el objeto de realizar
... necesarios para la legalización de
... k) Para que acepte o construya toda clase de
... ante cualquier Entidad Bancaria o ante
... natural, l) Para que cobre con
... como arrendador, arrendatario o
... desahucios y reconversiones, m)
Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la
República del Ecuador, en calidad de actor o demandado,
Civiles, Penales o de cualquier naturaleza
que fuere, n) Para que celebren contrato de mutuo o
crédito, o) Para que comparezca ante cualquier entidad
Bancaria y cancela, renove o retire prenda dada en
garantía, p) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de
administración, disposición o gravamen que tenga relación
con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles, q)
Para que acepte herencias, legados y donaciones con
beneficio de inventario, r) Para que comparezca ante el
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea
esta PÚBLICA o PRIVADA en que se requiera de su presencia,
s) Operar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión
en cualquier institución bancaria o autorizada para
... Las administre, disponga de la totalidad de
valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre
cuentas bancarias que actualmente mantiene los
... cuando bien tenga, así mismo reserve.

9
Poderes
...
...
...
...

tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre



1. Kusum K. Das, A. Das

ECUATORIANA ***** E23333322
 CASINO LEONIDAS PONCE GARRAJO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAFAEL DAZA
 CHARLES ACENTIS
 NANTA
 31/07/2002
 REN 0029828

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL CIUDADANO JUAN REYES BARRON
C.A.M. NÚMERO INSTITUCIONAL
001 DE SU CANTÓN DE PASTAZA

125-0033
NÚMERO
130340736
CEDULA

DADA ALIATZ KAYTISKA TATIANA
SUENTA
CANJON

MARIA HERNANDEZ
MARIA
VICTORIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL CAMBODIA
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIDUDANIA

130199866-0

HAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA

MARABI/JUNIN

22 "PEQUERO" 1954

0027 00157 F

MARABI/JUNIN

JUNIN

1954

1954
H. E. ...

EQUATORIANA
DITTOCINADO
SACRODARIA
MANOEL DADA
AMERILIS ALMAYIS
HERNIA
25/08/2006
REN 0341437

REPUBLICA DE GUATEMALA
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA EL CONGRESO REPRESENTATIVO A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS
 128-0033-1130198080
 NUMERO CEDULA
 DAZA ALIATS MARIA ENRIQUETA
 MANABU
 PROVINCIA
 USTA
 DANTA
 CANTON

ESTADO DE GUATEMALA
LAS PUNTES GUANAJAY
ESTUDIANTE

07/2002

328

especialista profesional. TERCERA: ACEPTACION DE PODER. La
Mandataria, manifiesta que acepta el contenido de este
poder por convenir a sus intereses y estar conforme con lo
estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará
acomodar las demás cláusulas de estilo para el
particularizado del presente instrumento. (Firmado) ASG.
KAYUSKA WOHLKHA CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos
seventy y cinco. Colegio de Abogados de Marabá. - Hasta aquí
la cédula que los otorgantes la ratifica y queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal. Y, leído esta
escritura a los otorgantes por mí, el Notario, en alta y
clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo
su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad
de acto. Ley 8.-

Silvana Daza Aliatis

SILVANA DAZA ALIATIS
C.C. No. 130199843-7

Juan Manuel Daza Aliatis
JUAN MANUEL DAZA ALIATIS
C.C. No. 130226208-2

Maria E. Daza Aliatis
MARIA E. DAZA ALIATIS
C.C. No. 130139866-3

Kayuska Tatiana Daza Aliatis
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C. No. 130349773-6

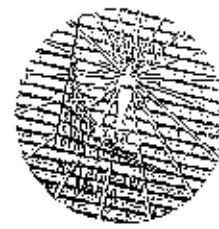
Elsye Guadalupe Méndez
Elsye Guadalupe Méndez
Notaria Pública Guantánamo
Médica - Psicóloga
C.C. No. 130139866-3



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-



[Signature]
Ab. Violeta Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON - MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA
ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA
DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO POR LO TANTO SIGUE EN ACTUAL
VIGENCIA, MANTA 17 DE MARZO DEL 2010.-

[Signature]
Ab. Violeta Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



En la presente fecha
de 25 de 03 del 2010
[Signature]
Violeta Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DECLARACION DE PODER
GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALI-
ATIS ; JUANA MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS,
NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 5 DE JULIO
DE DOS MIL DIEZ.-

La presente se publica en todo su contenido y firma junto conmigo la Notaria, en virtud
de la ley de

Kayuska Tatiana Daza Aliatis
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.A. No. 1385407716

Notaria
LA NOTARIA

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE
LEO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
ORGANIZACION LA NOTARIA.

Visto y fe



DOY FE - QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER
GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS,
EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA
ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA
ALIATIS, A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA, NO HA SIDO
REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 24 DE JULIO DEL
2012

Notaria
Notaria Publica
Manta - Ecuador

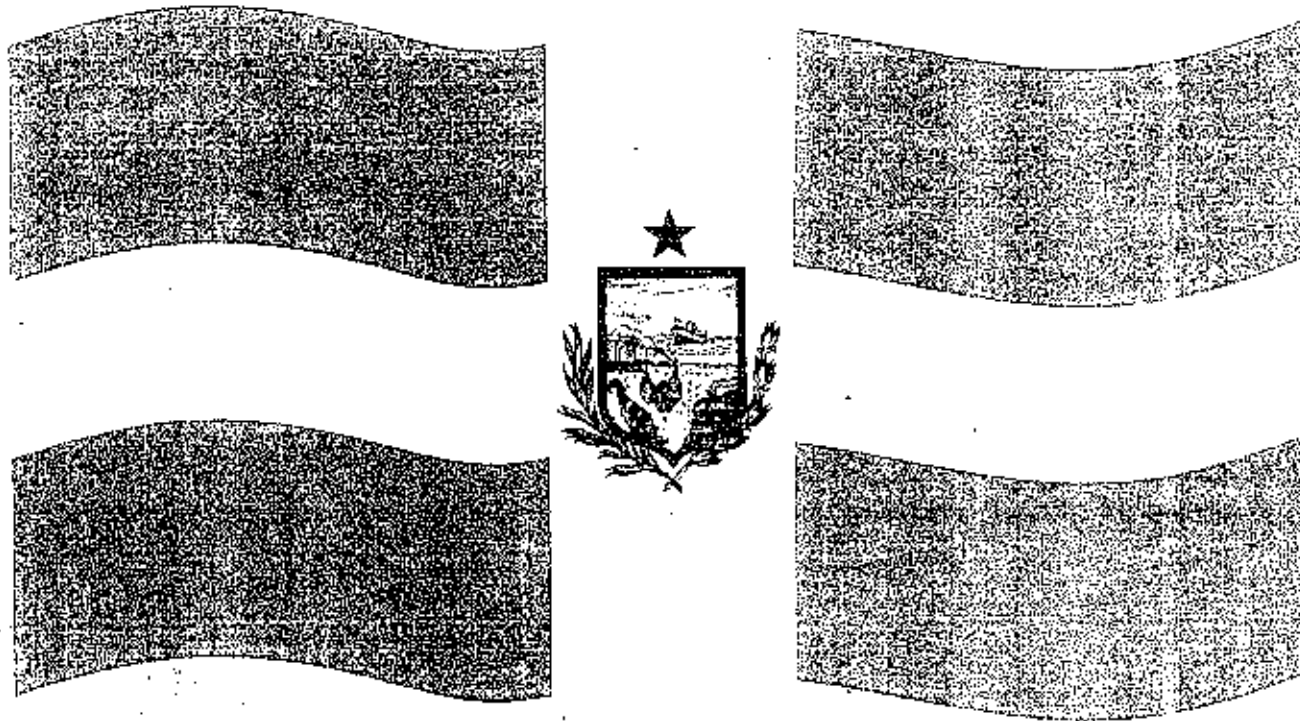
Notaria
Notaria Publica
Manta - Ecuador





NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

2da COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

PODER GENERAL No. 016

OTORGADA POR:

JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA
AMARILIS DAZA ALIATIS

A FAVOR DE:

LEONIDAS PONCE GRANJA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Manta, a 21 de ENERO de 2014

ERA

NUMERO 16 *delante y con*
PODER GENERAL. OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR BENIGNO PONCE GRANJA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiseis de Enero del año dos mil ocho, ante mí Abogado RAÚL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS, casados entre sí, ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS, ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES". CONCORDIA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIO el señor

Notario Público
Notario Público
Manta - Manabí



LEONIDAS PONCE GRANJA, para que en sus nom-
representación intervenga en los siguientes
contratos : a) Administración de todos los bienes
propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) c
toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) p
compre y venda bienes muebles e inmuebles, in-
derechos y acciones hereditarios, d) Para que
escritura de compraventa, donación, aceptación, par-
extrajudicial, rectificación de escritura, rescali-
nidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Cré-
del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras,
que promuevan la venta de planes de viviendas y prop-
la compraventa de crédito o al contado, solicite cré-
hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba
pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Fam-
y realice los demás trámites judiciales y extrajudici-
competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez
Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que
requiera de mi presencia para obtener los perm-
respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan
pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos,
Prometa la celebración de contratos y/o celebre
contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión
permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prend-
arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen
caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que
llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad
de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera
de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar

Artículo 14

(87)

sus no
cuentas
los bienes
men, b)
les; c) p
bles, in
ra que
ción, par
resciliad
es de Cr
cieras,
y prop
ite cre
suscriba
nio fam
ajudici
Niñez
en que
perm
engas
sitos,
bre
resión
prend
vamen
y qu
ne e
ciudad
ciere
izar

cuatro trámites sean necesarios para la legalización de
prerrogas, k) Para que acepte o constituya toda clase de
prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante
cualquier persona natural, l) Para que cobre los tramos
de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o
subarrendatario, solicite desahucios y reconvenções; ll)
Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la
República del Ecuador, en calidad de actor o demandado,
dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza
que fuere, m) Para que celebren contrato de mutuo, o
depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad
Bancaria y cancele, renove o retire prendas dadas en
garantías, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de
administración, disposición o gravamen que tenga relación
con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles, p)
Para que acepte herencias, legados y donaciones con
beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea
esta PÚBLICA O PRIVADA en que se requiera de su presencia,
r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión,
en cualquier institución bancaria o autorizada para el
efecto, s) Administrar, disponga de la totalidad de
los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre
las cuentas bancarias que actualmente mantiene los
Mandantes y cancelarias cuando bien tenga, así mismo renove
las de crédito, t) Suscriba a nombre de los Mandantes
pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose, u) Para
comparecer ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto
Venezolano de Seguridad Social y además autoridades
públicas o privadas y realice cualquier reclamo o



diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí

Exhibit 4 Binal

(85)

aciones
edad
slike
como
PIO,
IS O
W
tve
o
es
es
o
)

170474220-7

GUZALEZ SANCHEZ

170474220-7

170474220-7

REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA GUATEMALA
ESTADO MAYOR
CALLE 13-15
C.A. 1301
TEL. 2222-1111
FAX 2222-1111
CORREO ELECTRONICO: comando@defensa.gub.gt
WWW.COMANDOENJEFE.GT

DEM 0107070

REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA GUATEMALA
ESTADO MAYOR
CALLE 13-15
C.A. 1301
TEL. 2222-1111
FAX 2222-1111
CORREO ELECTRONICO: comando@defensa.gub.gt
WWW.COMANDOENJEFE.GT

007-0000 170474220-7
GUATEMALA GUATEMALA
PONCE GRANULLA LEONIDAS

MINISTERIO DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA GUATEMALA
ESTADO MAYOR
CALLE 13-15
C.A. 1301
TEL. 2222-1111
FAX 2222-1111
CORREO ELECTRONICO: comando@defensa.gub.gt
WWW.COMANDOENJEFE.GT

Abg. Eloye Ceballos Montenegro
Nuestro Padre es Dios
Amor - Esperanza

ESPACIO EN BLANCO



(8)

KATUNDA TATI
0167878

0167878

SECRET

(25)

15 de Julio

(18)

1978
24 JUL 1978

RECEIVED
100-2502

0016/23

CERTIFICADO
RECEPCION DELANTO DEL JUEZ
JUDICIAL INSTANCIA 1
18 JUL 1978
SUBSEJA DE
MEXICO

RECEPCION
DEL JUEZ ELECTORAL
RECEPCION DEL JUEZ ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

RECIBIDO EL 24 de Septiembre del 2007
CIRCUITO 1 0171-2

RECEPCION DEL JUEZ JAVIER RAFAEL
AMERICA LATINA CHILE
C.D. IN PANTIAOS
RECEPCION USD.9

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MARIANA 0000177
0122395 9-01/2000 14 40:56

ESPACIO EN BLANCO

1978
24 JUL 1978
100-2502



planta y edw

(88)

la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


JAVIER R. MENDOZA DELGADO
C.C. No. 130182891-7


MARICELA LARA ALARÍS
C.C. No. 130230500-6


EL NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: Confiera esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de PODER GENERAL que otorgan los cónyuges señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA AMARILIS DAZA ALLIATIS a favor del señor LEONIDAS PONCE, signado con el número DIFCISÉS de fecha cuatro de enero del dos mil ocho, autorizada por el abogado Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta a esa fecha, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial, a petición del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, con cédula de ciudadanía 1704762587, en número de CUATRO fojas óiles, anversos y reversos - Manta, a veintún días del mes de enero del dos mil ocho.

Prof. Eliseo (Antonio) Sánchez
Director, Páramo Centro
Monte - Ecuador



RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de la Escritura Pública de PODER GENERAL que otorgan los cónyuges señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS a favor del señor LEONIDAS PONCE, de fecha cuatro de enero del dos mil ocho, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria. - Manta, a veintidós días del mes de enero del dos mil catorce. - (M.G.)



Ab. Martha Inés Canchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

LA ESC

ORGAD

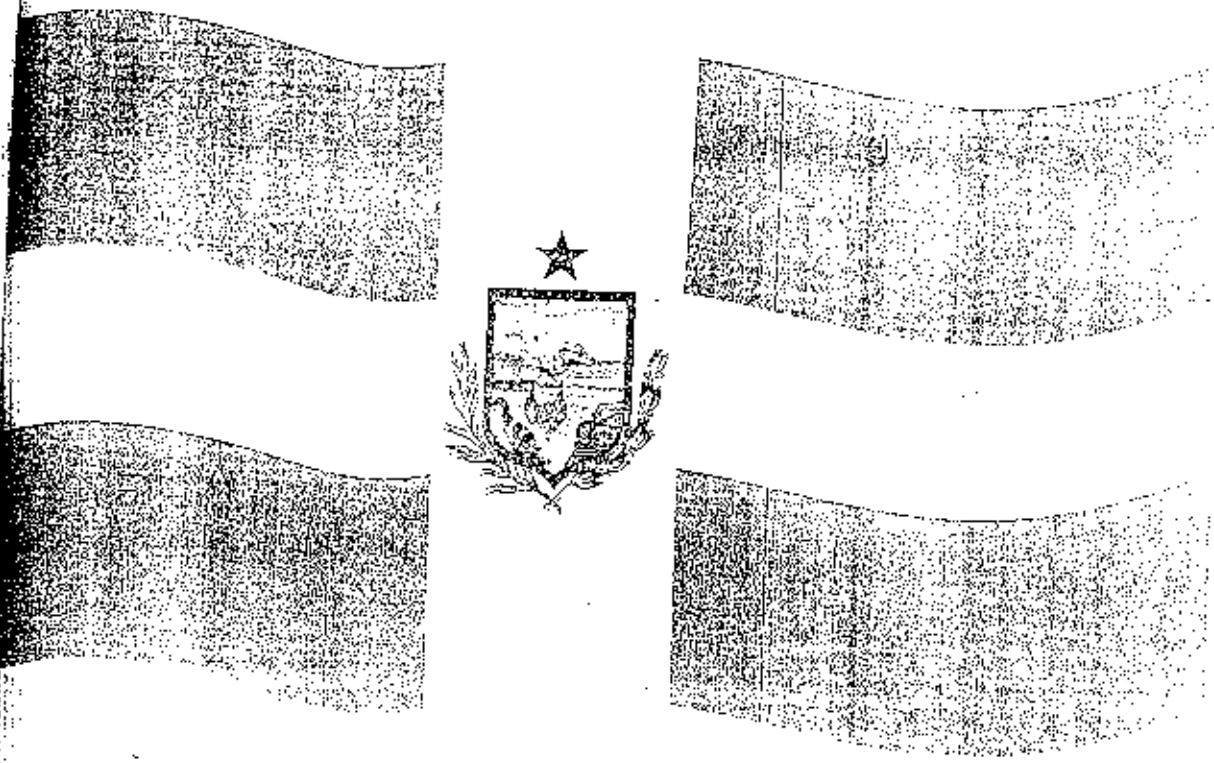
AVOR I

ANTÍA:

blica de
AFANEL
ATIS a
cos nui
tera del
o dicha
mos de

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

COPIA CERTIFICADA

A ESCRITURA DE:

PODER GENERAL No. 1639

ORGADA POR:

FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MIREYA CONFORME
GARCIA

AVOR DE:

LEONIDAS PONCE GRANJA

ANTIA:

Manta, a

INDETERMINADA
de

de 2.01

20 ENERO
2014

4

NÚMERO: 1.111

PODER GENERAL: OTORGADO POR LOS CONYUGES BENIGNO FRANCISCO
ANTONIO GARCIA Y MARIEYA PATRICIA GONZALEZ GARCIA
A FAVOR DE LOS HEREDEROS BENIGNO GARCIA.

FECHA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Quito, cantón del Cantón de... mismo nombre.
Provincia de... del Ecuador, hoy día...
del año dos mil uno; ante el Abogado RAÚL
EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON

MARITA, Compañeros, por una parte los conyuges BENIGNO FRANCISCO
ANTONIO GARCIA ALVAREZ Y MARIEYA PATRICIA GONZALEZ GARCIA;
basados entre sí; ambos por sus propios derechos y en calidad

de "MANDATARIOS O PODERDANTES"; y... por otra parte el señor
LEONIDAS GARCIA GARCIA, casado, por sus propios derechos y en

calidad de "MANDATARIO O APODERADO". Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a
quienes se comparecen personalmente y de haberse presentado en

respectivo documentos. Hoy fe. Rén instruidos en el objeto y
resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual

proceden a celebrarla. Se entregan una minuta para que la
elaboración pública, cuyo texto es el que sigue: SEAN

presentes: el Notario y escrituras públicas a su cargo.
El presente PODER GENERAL, contenido dentro de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: Intervienen, otorgan y
aceptan la presente escritura, por una parte los conyuges

BENIGNO GARCIA ALVAREZ Y MARIEYA PATRICIA GONZALEZ GARCIA
y el Notario.

Not. Eloy...
Notaría Pública...
Quito - Ecuador



CONFORME GARCIA: ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte el señor LEONIDAS PORCE CRANJA, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO",.- SEGUNDA: PODER GENERAL: Los Mandantes tienen a bien otorgar PODER. GENERAL, a favor del MANDATARIO, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : A) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren ; b) Celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles ; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles; incluidos derechos y acciones hereditarias sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles ; d) Para que celebre todo tipo de contrato sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo pactar libremente precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente ; e) Para que ejerza actos de comercio, constituya compañías, los represente en todo lo que fuere menester, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba actas, especialmente de las compañías de la que formare parte , para que retire dividendos, réditos , beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de acciones o participaciones mercantiles, en cualquier Compañía, de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o participaciones sobre las que tuviere derechos y acciones hereditarias ; f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales

los cheques correspondientes; w) Cancele letras y/o documentos de créditos, renueve obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos, no establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. En General, queda autorizado el Mandatario a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes de los Mandantes, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder de administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del Mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- CUARTA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme a lo estipulado.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura pública de Poder General. (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE NERA DELGADO, Matrícula Número: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores: FRANCISCO DAZA ALLATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Manta, Diciembre 04 del 2007.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melique
NOTARIO PUBLICO DE MANTA

DO
fec
ser
del
fer
20

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALLATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melique
NOTARIO PUBLICO DE MANTA

DO
No
FR
LE
fect
NO

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No. 1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 05 del año 2012.- EL NOTARIO.

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No. 1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR DE LEONIDAS PONCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 10 del 2012.- EL NOTARIO.

Notario
Francisco Daza Aliatis
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALLATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-

[Firma]
Notario



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de PODER GENERAL que otorgan los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA a favor del señor LEONIDAS PONCE GRANJA signado con el No. 1639 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, veinte de enero de dos mil catorce.-


Ab. Martha Inés Ganchiozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Handwritten signature and notes in the bottom left margin.



Simb y os ul Simb y os

ESPRESSA BORRADOR E INSTRUCCIONES EN LA ULTIMA PARTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBO MULTIPLE
DE PAGOS TRIBUTARIOS
No. A 00072914

Periodo	01	MES	02	TRIM	03	SEMI	04	AÑO	05
Tributario									

Nombre del contribuyente

13011205701

Razon Social o Denominacion Social o Apellidos y Nombres

FRANCISCO CASTILLO OTTO BLANCO

Av. 24 de Mayo

Ciudad

Que pagar

IMPORTE A PAGAR

120.00

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

IMPORTE A PAGAR

Forma de Pago

Ejecutivo / Cheque

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

01/01/1995

SEPTIEMBRE Y FECHA DE RECEPCION

Expediente 1997

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

ALICATON 01/01/1995 RESOLUCION 1325/95-07-23

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DECLARACIÓN DE RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HEREDERAS, LEGADOS Y DONACIONES

500070750

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION
IMPORTE INTERVENIENTE EN
IMPORTE DE GASTOS AL REVENIR

DECLARACION DE LA PARTE
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE (HE, HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

DECLARACION DEL CAUSANTE DE LA SUCCESION
NOMBRE DEL CAUSANTE
NOMBRE DEL CAUSANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION
NOMBRE DEL DONANTE
NOMBRE DEL DONANTE

[illegible]

SECRET
NOFORN
UNCLASSIFIED



DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE RENTAS FIJAS, MOVILES Y DONACIONES

IMPORTANTE: REVISE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

1000070795

EN LAS PARTES

DEL CONTRIBUYENTE (PRESENTE, LEGATARIO O DONATARIO)

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL CAJERO Y DE LA SUCESION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL DONANTE DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEL RECEPTARIO DE LA DONACION

Nombre y Apellido

Don Juan Antonio

Identificación

123456789

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)

CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE LA DONACION (20% - 30%)



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº 500070790

J 708
10604

IMPORTANTE: SERVASE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

05 2005

DECLARACIÓN DE LAS PARTES

DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

28665501

AULIATIS CANTOS KENY

Monta

07/13/2010

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DECLARACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

DECLARACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE SUCESIÓN (ART. 104)

DEDUCCIÓN POR HERENCIA (ART. 105)

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA

DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)

BASE IMPONIBLE RESULTANTE

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (ART. 106)

800 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO A PAGO

FORMA DE PAGO

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR



ESTAS 49 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeno Menéndez

DECL. AUTOPRODIDA * ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL TOMANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO
AL QUE ME ADMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA.
CONFIRMO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO
124174/1940001. DUY PE. 60

Notaria Pública Carlos
Moya - Ecuador

